

N.A.B. C/ Z.L.D. S/ HOMOLOGACIÓN  
CI-01147-F-2026

Cipolletti, 27 de abril de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: "**N.A.B. C/ Z.L.D. S/ HOMOLOGACIÓN** " (**EXPTE CI-01147-F-2026**), puestas a despacho para resolver,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 21/04/2026, mediante movimiento CI-01147-F-2026-I0001, se presenta la Dra. Cynthia Carla Bistolfi, en su carácter de apoderada de la Sra. N.A.B., con el patrocinio letrado de la Dra. Eugenia Yapur, solicitando la homologación del acuerdo celebrado con el Sr. Z.L.D., en fecha 02 de marzo de 2026, por ante el CIMARC sobre p.a.f.d.p.r.d.c.c.e.y.d.d.b..

Denuncia el incumplimiento del acuerdo, ya que el Sr. Z., n.h.a.l.p.a.e.e.m.d.m.y.a.p.l.q.s.s.s.l.i.-

Que en fecha 22/04/2026, mediante presentación CI-01147-F-2026-E0001, toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces Dra. Rosende, , María Celina y dictamina: " Que no tengo objeción que formular al convenio arribado por las partes".-

Pasando los autos a resolver.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

I.-HOMOLOGASE con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes, el que a continuación se transcribe, formando parte integrante de la presente: "*... Abierto el acto y tras debatir y analizar los temas planteados, las partes llegan al siguiente acuerdo total: PRESTACION ALIMENTARIA: El Sr.Z. aportará en concepto de prestación alimentaria 2½ Salarios Mínimos Vitales y Móviles, con un piso de u.m.(1. en favor de su hijo Z.O., DNI: '58.258.446 pagaderos del 10 al 20 de cada mes comenzando en marzo. También cubrirá al 100% 'del p.d.j.n.y.l.o.s.p.s.h.<.S. Z. cubrirá al '100%del alquiler e impuestos (agua, luz y gas) hasta la finalización del contrato que se encuentra a su nombre. FORMA DE PAGO: El pago de la prestación alimentaria será del 10 al 20 de cada mes, comenzando en marzo y será depositada en una cuenta judicial a nombre de la Sra'. N.A.B., DNI:*

*3.C.2..H.t.s.h.l.a.d.l.c.j.e.S.Z.h.e.d.a.l.c.d.M.P.d.l.S.N.A.D.C.J.: 'Se solicita al CIMARC la apertura de la cuenta judicial a nombre de NAVARRO, ANGELICA BETIANA, DNI: 30.144.924, CUIL: 27-30144924-6.REGIMEN DE COMUNICACIÓN: Las partes acuerdan que compartirán con su hijo de la siguiente manera: El padre lo retirará el lunes de la escuela Patagonia y compartirá con su hijo hasta el miércoles que lo reintegrará nuevamente a la escuela, la madre lo retirará y compartirá con Oliver hasta el viernes que lo reintegrará a la escuela, este día será retirado por el padre quien compartirá el fin de semana hasta el lunes. La siguiente semana se repetirá el régimen, pero será la madre es quien retiré el lunes', 'compartiendo hasta el miércoles que lo reintegrará al jardín, siendo retirado a la salida por el padre quien esta semana compartirá hasta el viernes que lo llevará al jardín y la madre lo retirará y compartirá con su hijo el fin de semana, volviendo a empezar la siguiente semana. En el caso que hubiera un feriado el padre que le corresponda con el niño lo retirará un día antes o lo reintegrará un día después'. 'Respecto a vacaciones de invierno y verano compartirán una semana cada uno. Las fiestas de fin de año serán uno con cada progenitor de forma alternada, acordando entre las partes a través de la intermediaria:' Sra.' Stella Maris Medina, DNI: 11.254.389, Tel: 2995156497.Los días especiales como día del padre/ madre y cumpleaños', 'Oliver compartirá con agasajado siendo retirado del colegio por este y si fuera fin de semana lo haría la intermediaria que lo recibirá o lo reintegrará'...*

"

II.- Atento lo solicitado, INTIMESE al Sr. Z., a dar efectivo cumplimiento con el acuerdo precedentemente homologado con relación a los alimentos, bajo apercibimiento de ley.

III. -

C.r.a.a.d.c.e.y.l.d.d.b.t.v.q.e.a.h.s.c.e.m.d.e.e.v.d.l.d.e.e.A.2.d.l.L.d.M.e.m.n.r.d.h..

IV.- REQUIERASE al Banco Patagonia Suc. Local proceda a la reasignación la cuenta judicial 1., a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, en el término de 48hs, debiendo informar el número y CBU asignado a la brevedad al correo electrónico del Juzgado (otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar).

A dichos fines y conforme Disposición N° 01/2023 y 02/2023, dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria

V.- Informada que sea la cuenta judicial de autos, comuníquese al BANCO PATAGONIA S.A, que la Sra. **N.A.B., D.N.I. 3.**, se encuentra AUTORIZADA a realizar los trámites necesarios para obtener la correspondiente TARJETA DE DÉBITO

de la cuenta judicial de autos, con la sola presentación de su DNI, previo TURNO ante a la autoridad bancaria.. Conforme Disposición N° 01/2023 dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria.-

VI.- COSTAS al alimentante, en virtud del carácter asistencial de los alimentos y a la protección del crédito del alimentado.- ( arts. 19 y 121 CPF).

VII. REGULASE los honorarios de la Defensora de Pobres y Ausentes Dras. Cynthia Carla Bistolfi y Eugenia Yapur, en la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete (238.797) (3 IUS), atento lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad en autos: "C.M.S. S/ HOMOLOGACION CONVENIO CEJUME" (EXPTE N° 3590-SC-18).

Hágase saber al obligado al pago que deberá depositar dicho importe en la cuenta Nro. 250-900002139 del Banco Patagonia suc. Viedma CBU 0340250600900002139002 correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (Art. cctes. de la L.A., art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General) .-

VIII.- Notifíquese a la actora y Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ y al alimentante mediante cédula al domicilio real.-

Cumplase por OTIF con el despacho ordenado supra.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.-

Marissa Lucía Palacios

JUEZA UPF 7